



Sabanalarga –Atlántico, 5 de febrero de 2021.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2015-00279-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOLCARIBE
DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE TORRENEGRA

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, la parte ejecutante solicita se ordena la terminación del proceso, De igual forma No existe remanente alguno solicitado. Sírvase resolver, secretario, Julio Díaz Mórelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.

Sabanalarga –Atlántico, 5 de febrero de 2021.

Visto el anterior informe de secretarial, se observa que dentro del presente asunto se encuentra solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por la apoderado demandante Dra Luz Betty Villalobos Gutiérrez raza con fundamento en el artículo 461 de C. G. P. Por lo anteriormente narrado, el despacho le impartirá su respectiva aprobación al escrito de terminación del proceso y se

RESUELVE:

Primero.- Ordénese la Terminación del procesos ejecutivo por pago total de la Obligación iniciado por **la Cooperativa Multiactiva de Servicios Coolcaribe**, en contra de **Carlos Enrique Torrenegra**, solicitud esta presentado por el Dra Luz Betty Villalobos Gutiérrez en su condición de apoderado judicial de la Cooperativa demandante con fundamento en el artículo 461 de C. G. P

Segundo –Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Oficiese en tal sentido.

Tercero Ordénese el archivo del expediente y háganse las respectivas anotaciones en libro radicar que lleva el despacho.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 33
DE FECHA 06 ABRIL DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f16821a2f4bcce578272f44c02e8a5fb68990ca7b995ed2d43772161c7cf2228
Documento generado en 05/04/2021 10:22:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>